**ACTA NUMERO CINCO.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las catorce horas del día **diecisiete de Marzo del dos mil Veinte**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente la secretaria leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Información por la pandemia
4. Autorización para aperturar cuenta corriente para pandemia Coronavirus en Banco Hipotecario
5. Autorización para aperturar cuenta de ahorro del 2% del FODES en el Banco Hipotecario.
6. Presentación de informe definitivo de Examen Especial de ingresos y egresos periodo del 01 de enero al 30 de abril 2019.
7. Informe del Asesor Jurídico sobre petición de un ciudadano.
8. Autorización para asentar partida de nacimientos
9. Petición de un ciudadano, Presidente de ADESCO SANTA INES,
10. Petición de ciudadanos
11. Petición de un ciudadano, representante del Club Deportivo del Cantón Rodríguez.
12. Petición de un ciudadano
13. Petición de un ciudadano
14. Petición de la directiva y habitantes de la comunidad del NAO.
15. Petición de un ciudadano.
16. Petición de un ciudadano.
17. Petición de Directora del Instituto Nacional.
18. Petición de un ciudadano.
19. Informe del Encargado de Catastro Iván Marroquín.
20. Autorización del reintegro del Fondo Circulante
21. Autorización del reintegro del Fondo Circulante
22. Autorización del reintegro del Fondo Circulante
23. Autorizase los gastos

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.
2. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.
3. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informo al Concejo que desde la primera emisión de alerta ante el Coronavirus COVID-19, que emitió el Gobierno Central, se activó la Comisión de Protección Civil Municipal y el Comité de Emergencia Municipal, tomando las siguientes recomendaciones: lavarse las manos las veces que sea posible, utilizar el alcohol gel, mascarillas, y no salir de casa solamente que sea necesario y de ser posible solamente una persona para realizar compras; y a la vez el Concejo ACUERDA: Realizar otras acciones como son: 1- A partir de martes 17 de marzo del corriente año, se procederá al cierre del parque municipal Rafael Olmedo y Ranchón Municipal, permitiendo las ventas en modalidad para llevar, en horario reducido de 6 a.m. a 6 p.m. como medida preventiva para evitar aglomeraciones, así como el cierre de canchas municipales, realizando inspecciones en conjunto a la PNC para verificar el cumplimiento de estas medidas; 2- Se les comunicara a los dueños de comedores, pupuserias y similares dentro y fuera de las instalaciones del Mercado Municipal, casas particulares y distintos establecimientos, que solo podrán realizar ventas en modalidad de para llevar, quedando prohibido el consumo dentro de las instalaciones, en caso de incumplimiento la PNC podrá proceder al cierre del establecimiento, 3- Crear un fondo para la atención municipal por el estado de emergencia nacional de la pandemia por Coronavirus COVID 19, por un monto de $ 84,373.30 que es el 50% del 75% del FODES correspondiente a los meses de febrero y marzo del corriente año, según Acuerdo Legislativo No. 587, publicado en el Diario Oficial No. 54 del 16 de maro de 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que hayan generado el CORONAVIRUS o COVID-19 ; 4- Se acuerda aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario por la cantidad de $ 25,000.00, el cual se ira abonando de conformidad a la necesidad que se tenga, hasta completar el monto asignado a esta emergencia; para utilizar dichos fondos en la atención municipal; 4- Se conforma la comisión que serán los encargados de verificar las compras de los insumos a utilizar en esta pandemia, que son: el Síndico Municipal Lic. José Julián Benítez Melara, la Primer Regidor señora María Lucila Martínez Hernández y el Cuarto Regidor Ing. Nelson Antonio Guillen Avalos; 5- Además se acuerda que se amplié el Comité de Protección Civil Municipal incorporando el sacerdote católico y lo pastores de las distintas Iglesia Evangélicas, y 6- Se rendirá un informe al Comité de Protección Civil Municipal en cada reunión de todo lo gastado de esta emergencia por la pandemia COVID-19.
4. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, para la “ATENCION MUNICIPAL AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID 19**”**, por un monto de Veinticinco mil dólares ($ 25,000.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta al Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero. Toda operación será mancomunada. El Tesorero Municipal y el refrendario ha rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.
5. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta de Ahorro en el Banco Hipotecario, para FODES INCREMENTO 2%**”**, por un monto de Veintiocho mil doscientos cuarenta y seis dólares dieciséis centavos ($ 28,246.16); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta al Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero. Toda operación será mancomunada. El Tesorero Municipal y el refrendario ha rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.
6. El Lic. Octavio Augusto Jiménez Hernández, presento al Concejo el informe definitivo de Auditoria de Examen Especial relacionado con los Ingresos y Egresos, del periodo del 01 de enero al 30 de abril 2019, un ejemplar debe enviar a la Regional de la Corte de Cuentas de la Republica, ubicada en San Vicente, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de esa Institución; en dicho informe realizado no existen condiciones que merezcan ser reportadas; ya que durante el desarrollo de la auditoria comunicó mediante nota de fecha 21 de febrero del corriente año, asuntos menores que no influyen en los resultados.
7. El Doctor Pablo Edgardo Portillo Hurtado presentó el informe del análisis jurídico de la petición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con respecto a la deuda que tiene con esta Alcaldía; el cual fue discutido por el Concejo y también se informó que la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tiene intención de cancelar una parte de la deuda; por lo que el Concejo ACUERDA: que se le llame a una reunión para negociar cuanto es lo que desea cancelar y como quedara el convenio para que continúe con el pago mensualmente.
8. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo No. 598, de 26 de enero de 1982 publicado en el Diario Oficial No. 16 del mismo mes y año, y reformado mediante el Decreto Legislativo No. 204, de fecha 12 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 57 de fecha 24 de marzo del mismo año; y reformado por el artículo 57 de la Ley Transitoria de Reposiciones del Registro del Estado Familiar, comprobada dicha pérdida, este Concejo, ACUERDA: facultar a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que asiente en reposición la partida de nacimiento de las personas siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
9. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidente de ADESCO SANTA INES, por medio de la cual solicita con urgencia se les apoye con la reparación del camino que conduce a Santa Inés hacia la pasarela; ya que el otro camino es privado y está en malas condiciones, por lo que también solicitan supervisión para que valoren que tipo de maquinaria se puede utilizar o dinamitar; y solicitan reparación de calle principal a la altura donde don Víctor Miranda; ya que dicho proyecto estaría beneficiando a los tres cantones, Piedra Labrada, Ramírez y Santa Inés y tiene 45 metros lineales; enterado el Concejo ACUERDA: Con respecto a la reparación del camino que conduce al caserío Santa Inés, se realizara la respectiva inspección y con el otro caso que es un camino privado se realizara un estudio registral.
10. Se tuvo a la vista petición de parte de los señores: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicitan permiso para utilizar el terreno ubicado en el cantón Piedra Labrada para poder realizar la siembra de cultivos y de la cosecha a obtener recaudar fondos para continuar en la construcción de la ermita del caserío Santa Inés; enterado el Concejo acuerda: Que se concede permiso para que los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, puedan realizar los cultivos en el terreno propiedad municipal ubicado en el cantón Piedra Labrada y de la cosecha recaudar los fondos para la construcción de la ermita.
11. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante del Club Deportivo del Cantón Rodríguez, por medio de la cual solicita apoyo con uniformes deportivos, 2 pelotas y el pago del alquiler de la cancha por un monto de $ 200.00 al año; enterado el Concejo ACUERDA: queda pendiente ya que se encuentra nuestro municipio y el país en estado de emergencia.
12. Se tuvo a la vista petición de parte de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso para cerrar con lámina un espacio que se encuentra por el puesto que tiene en el mercado; enterado el Concejo de dicha petición ACUERDA: Que como Municipalidad construirá una bodega, pero no se cerrara con lámina.
13. Se tuvo a la vista petición de parte de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso para dejar una pestaña que quedaría arriba del andén; ya que está construyendo la segunda planta y todos los que han construido han dejado esta pestaña para proteger la acera, puerta y ventana; enterado el Concejo, ACUERDA: Que no se le puede conceder permiso porque está fuera de línea.
14. Se tuvo a la vista petición de parte de la directiva y habitantes de la comunidad del NAO, solicitando sea revisado el servicio de recolección de basura; ya que no tienen horarios fijos antes llegaban a las 5:30 de la mañana hoy lo hacen a las 4:00 de la mañana, la campana la suenan a la primera entrada y después no lo hacen, hay personas que barren las aceras y calles y dejan en el suelo la basura y no la recogen, las cubetas donde dejan la basura las tiran y se quiebran, enterado el Concejo ACUERDA: Reunirse con el personal que presta el servicio de recolección de basura para regular el servicio.
15. Se recibió una carta oferta de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual presenta el canon del arrendamiento de una vivienda que tiene ubicada en el cantón Piedra Labrada de esta jurisdicción, que es por $ 50.00 mensuales; esta petición fue solicitada el año pasado por la Directora de la Unidad de Salud, para ser utilizada por el puesto de salud (ECO), también manifiesta que los recibos de agua y luz serán cancelado por la Municipalidad; enterado el Concejo ACUERDA: Que la Municipalidad acepta la oferta de arrendamiento de la vivienda, ubicada en el cantón Piedra Labrada, propiedad del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para un año, cancelando la cantidad d $ 50.00 mensuales por el arredramiento de la vivienda en cantón Piedra Labrada, a partir del primero de Marzo del corriente año; y se autoriza al Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, para que firme el Contrato de Arrendamiento de la vivienda propiedad del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ubicada en el cantón Piedra Labrada. Así como el pago por el consumo de energía eléctrica y agua potable
16. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso para colocar unos tubos de hierro, a la par de la pared de su vivienda antes de la cuneta porque quiere colocar un tanque plástico arriba del techo, ya que no tiene espacio porque solo es la casita; enterado el Concejo ACUERDA: Que se le concede permiso al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para colocar unos tubos de hierro, a la par de la pared de su vivienda, realizando inspección para verificar que no sea colocados fuera de la cuneta.
17. Se tuvo a la vista petición de parte de la Directora del Instituto Nacional Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita se le colabore con el pago económico para la limpieza de la fosa séptica de 24 M3 y para ello presenta 2 cotizaciones, una por $ 678.00 y la otra por $ 840.00; enterado el Concejo ACUERDA: Que se les colaborará con el pago económico para la limpieza de la fosa séptica que contiene 24 M3, pero se solicitará otra cotización más.
18. Se tuvo a la vista petición de parte del señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso para que 3 vehículos propiedad de él, puedan laborar como taxis dentro y fuera de San José Guayabal; enterado el Concejo ACUERDA: Que no se le puede conceder permiso para que laboren los 3 vehículos como taxis, porque es competencia del Vice-ministerio de Transporte.
19. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero informo al Concejo sobre la gestión realizada por el Encargado de Catastro y la auxiliar, en la recuperación de mora, por permisos de construcción y multas del 03 al 28 de Febrero 2020, que asciende a UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1,956.59), que se desglosa de la siguiente manera:

Por Tasas Municipales, Impuesto y Mora………………………………$ 1,768.64

Por permisos de construcción…………………………………………………$ 187.95

 Total…………………………………………....….....$ **1,956.59**

Informe del Encargado de Catastro, sobre la recaudación del 3 al 28 de febrero por un monto de $ 1,956.59.

XX -El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código

Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 745.92);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 2 de Marzo del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 167.78

Código: 54107………………......$ 43.75

Código: 54307………………….$ 70.00

Código: 54401………………….$ 27.20

 **Total…………………..$ 308.73**

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 90.25

Código: 54110………………......$ 3.00

Código: 54118………………......$ 41.91

Código: 54199………………......$ 182.50

Código: 54201……………...........$ 1.44

Código: 54301………………......$ 27.77

Código: 54302………………......$ 16.00

Código: 55603………………......$ 7.20

Código: 55799………………….$ 67.12

 **Total…..……………...$ 437.19**

XXI - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 749.55);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 6 de Marzo del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 94.44

Código: 54119………………......$ 6.25

Código: 54204………………….$ 1.00

Código: 54307………………….$ 20.00

Código: 54401………………….$ 76.80

 **Total………………….$ 198.49**

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 227.00

Código: 54105………………......$ 16.25

Código: 54110………………......$ 20.00

Código: 54199………………......$ 220.00

Código: 54301……………...........$ 11.11

Código: 55799………………….$ 56.70

 **Total…..……………...$ 551.06**

**XXII -** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 746.74);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 13 de Marzo del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 111.11

Código: 54307.………………….$ 50.00

 **Total…………………..$ 161.11**

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 67.70

Código: 54118………………......$ 23.99

Código: 54199………………......$ 333.50

Código: 54202………………......$ 12.50

Código: 54301……………...........$ 17.00

Código: 55799………………….$ 130.94

 **Total…..……………...$ 585.63**

**XXIII -** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y 25% FODES, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN:**

**Código: 51999** – Ciento ochenta y cuatro dólares ($ 184.00) para invertirlos en cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por trabajos realizados en limpieza de parque y reparación de tuberías; mil quinientos dólares ($ 1,500.00) para cancelar planilla de jornales mes de marzo 2020; y Seiscientos dólares ($ 600.00) para cancelar planillas de madres comunitarias mes de marzo 2020.

**Código**: **54399** – Mil trescientos cincuenta y seis dólares ($ 1,356.00) para cancelar a AZURE, S. A. de C. V. segundo pago de consultoría de elaboración de pliego tarifario; ochocientos ochenta y nueve dólares ($ 889.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por servicios de operación de mantenimiento de los sistemas de agua potable; y Doscientos dólares ($ 200.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por servicios de administración y gestión de sistemas de agua potable.

**25% FODES**

**Código: 54110 –** Ochocientos diecinueve dólares cincuenta y seis centavos ($ 819.56) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de combustible mes de enero a febrero 2020.

**Código: 54202** - Seiscientos ochenta y nueve dólares sesenta y siete centavos ($ 689.67) para cancelar a la Empresa Municipal Hídricos Guayabalences, por servicios de agua potable mes de marzo 2020.

**Código: 54203** – Tres mil cuatrocientos veintiséis dólares treinta centavos ($ 3,426.30) para cancelar a CTE TELECOM PERSONAL, S. A. de C. V. por servicios de telefonía móvil, meses de enero y febrero 2020; y Novecientos noventa y cinco dólares setenta y siete centavos ($ 995.77) para cancelar a CTE, S. A. de C, V. por servicios de internet mes de enero y febrero 2020 y servicio de PBX mes de febrero 2020.

**Código: 72101** – Quinientos cuarenta y cuatro dólares treinta y cinco centavos ($ 544.35) para cancelar a ASSA Compañía de Seguros, S. A. pago de la 4 cuota de seguros de vehículos; y Mil setecientos sesenta y siete dólares quince centavos ($ 1,767.15) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de combustible de septiembre a diciembre 2019.

**75% FODES**

Código: 61599 – Setenta y siete dólares veintinueve centavos ($ 77.29) para cancelar a Dutriz Hermanos S. A. de C. V. por publicación de resultados LP AMSJG 01/2020.

Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 **Alcalde Municipal**

José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 **Síndico Municipal Primer Regidor**

José Santos Hernández Jeremías Flores Casco

 **Segundo Regidor Tercer Regidor**

Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza

**Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente**

José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre **Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente**

Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

 **Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal**